



Cartagena de Indias, D. T. y C., 2 de abril de 2014.

TC-DJ- 07.01- 0355 -2014

Señor:

Ruben Chacon.

Coordinador de Planeación y Proyectos

SOMOS K

Cra. 86 Bis No. 45-57 Sur

Tel. 4533068

Fax. 4532492

e-mail: rchacon@somos.co

Bogotá D.C

Referencia. Respuesta derecho de petición. Licitación Pública 004 de 2013

Respetado señor

Hacemos alusión a la comunicación recibida el 21 de abril de 2014 a las 11:11 p.m., a través del correo electrónico del proceso de selección, mediante la cual, en ejercicio del derecho de petición y las disposiciones del numeral 2.4. del pliego de condiciones, hace observaciones en relación con los documentos de la licitación indicada en el asunto.

Para el efecto, daremos respuesta en el mismo orden en que se presentan las observaciones:

1. Diligenciamiento PROFORMA 1 Matrices, filiales y Subordinadas

Señala la observación lo siguiente:

"Con el fin de participar en el proceso de selección de Transcaribe, en relación al tema de Matrices y Subordinadas, le presento la siguiente inquietud:

Sistemas Operativos Móviles S.A. ostenta la calidad de sociedad controlante de:

- Transportes Tulum S.A.S.
- SOMOS Inversiones y Compañía S.A.S
- Sumilogística Cartagena S.A.S.

Lo anterior se encuentra registrado en las respectivas cámaras de comercio de los domicilios sociales de dichas sociedades y consta en los certificados de existencia y representación legal de cada una de ellas.

Ahora bien, la inquietud va encaminada a la forma de diligenciamiento de las proformas como consecuencia de lo siguiente: la sociedad matriz cumple con el requisito de patrimonio neto, y la experiencia en consecución de créditos; sin embargo para el caso específico del Capital de Trabajo según EEFF, lo hace en conjunto (conglomerado) junto con sus subordinadas, lo cual se sustenta con los EEFF consolidados de conformidad con la Ley 222/95.

"a. Proforma 1: Se debe diligenciar el numeral 29 de esta proforma? Lo anterior por cuanto en este caso la Matriz **NO** está avalando como se señala en la proforma, sino que por el contrario participa directamente **junto** con sus subordinadas; y tanto la matriz como las subordinadas **son** miembros directos (Promitentes socios) del proponente plural a través de una Promesa de Sociedad Futura; cada uno en forma independiente"

Respuesta: En el numeral 29 de la PROFORMA 1, se indicó lo siguiente:

"29. Que, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, la sociedad **(13 B)** (MATRIZ, SUBSIDIARIA, FILIAL), quien ostenta la condición de control con la sociedad XXX que es miembro del proponente (PLURAL O SINGULAR), con la suscripción de este documento avala desde el punto de vista de (EXPERIENCIA O FINANCIERO) la propuesta que se presenta, considerando la acreditación del cumplimiento de los requisitos de orden (FINANCIERO O DE EXPERIENCIA) exigidos en el pliego de condiciones"

En concordancia con lo anterior, el pliego de condiciones frente a la acreditación de requisitos financieros y de experiencia con sociedades matrices, filiales o subordinadas, indicó lo siguiente:

"4.4. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN SISTEMAS MASIVOS Y CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITOS HABILITANTES MEDIANTE MATRICES, SUBSIDIARIAS O FILIALES

(...)

NOTA: Para efectos de acreditar la experiencia y la capacidad financiera con sociedades matrices, subsidiarias, filiales, el proponente singular, los socios o cooperados del proponente singular o los miembros del proponente plural que acrediten dicha condición, deberán aportar el aval correspondiente que consistirá en la manifestación irrevocable de avalar la propuesta que se presente contenida en la **PROFORMA 1** Carta de Presentación de la Propuesta".

De acuerdo con lo anterior, el numeral 29 **sólo** se debe incluir cuando la sociedad matriz, filia o subordinada no es parte del proponente, sino que con ella se acredita el cumplimiento de requisitos de experiencia o financieros. De ahí que surja la necesidad de incluir aval para acreditar que se compromete con la propuesta respecto de la cual se acreditan su capacidad.





Al indicar que no es parte del proponente, se hace alusión a que no es promitente socio del proponte plural o socio o cooperado del proponente singular.

2. Diligenciamiento PROFORMA 4 A

Señala la observación lo siguiente

"En concordancia con lo anterior,

"b. Proforma 4A: En la Tabla que hace referencia a EEFF y como consecuencia que para éste caso se está acreditando el capital de trabajo por los estados financieros CONSOLIDADOS de la matriz y sus subordinadas,

¿adicional a los certificados de existencia y representación legal y a los EEFF consolidados se debe anexar algún otro tipo de documento?

¿En qué parte de esta proforma podemos señalar que el capital de trabajo de estas 4 sociedades se certifica como conglomerado? Lo anterior por cuanto cada miembro participa en forma directa de la sociedad prometida y no se trata de avales a través de matrices o subordinadas como señalan los pliegos sino que se realiza directamente; o basta con anexar los EEFF consolidados y los certificados de existencia y representación legal.

Capital de trabajo según EEFF			
Miembro del proponente	valor acreditar para Operación	valor acreditar para FUDO	Valor Total
SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES S.A.	XXXX		
SOMOS INVERSIONES Y COMPAÑÍA S.A.S	XXXX		XXXX
TRANSPORTES TULUM S.A.S.	XXXX		XXXX
SUMILOGISTICA CARTAGENA S.A.S.	XXXX		XXXX
XXXXXX S.A.	XXXX		XXXX
XXXXXXXXXXXX S.A.	XXXX		XXXX
XXXXXX S.A.S.	XXXX		XXXX
	XXXXXXXX	XXXXX	XXXXX

NOTA: EL capital de trabajo de A, B, C y D

R
De

Respuesta: No es necesario anexar documentos adicionales a los certificados de existencia y representación legal y a los EEFF consolidados.

La observación relacionada con la Proforma 4A se tendrá en cuenta y se modificará mediante Adenda, de tal forma que se identifique si la acreditación se está realizando



por medio de la matriz así como la participación dentro de la estructura del miembro del proponente.

En los anteriores términos damos respuesta a la solicitud, quedando atentos a aclarar cualquier duda adicional que surja sobre este particular.

Atentamente,

TANIA DIAZ SABBAGH

SECRETARIA GENERAL TRANSCARIBE S.A

La presente comunicación es suscrita por la Secretaria General de Transcaribe S.A. con fundamento en las facultades otorgadas por la Gerencia de esta entidad mediante

Resolución No. 022 de 2006.

Reviso: EBF. Jefe Oficina Asesora Jurídica.